



CaixaBank

CaixaBank, S.A., con N.I.F. A08663619 y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, y en su nombre D.ª ROCÍO JIMÉNEZ SÁNCHEZ (N.I.F. 50432860R) y D. CARLES ALDEGUER MANTÉ (N.I.F. 40330413M), en calidad de apoderados, con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras de poder autorizadas por los Notarios de Madrid y Barcelona D.ª Alaitz Álvarez de Zuriarrain y D. Tomás Giménez Duart, con números 278 y 2821 de sus protocolos y fechas 14 de febrero de 2022 y 11 de julio de 2011, respectivamente, y del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a SOLAR JIENNENSE, S.L. con N.I.F. B23039480 en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones siguientes "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED EN LA CUBIERTA DE UNO DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS DEL CONSORCIO. SE TRATA DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ROQUETAS DE MAR, NUMERO EXPEDIENTE 2022/90", ante el CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE con N.I.F. V04253639 por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.929,88 €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número 9340.03.2569057-63.

Jaén, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

CaixaBank, S.A.

D.ª ROCÍO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

D. CARLES ALDEGUER MANTÉ

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Apoderado/da	Provincia	Fecha	Referencia
D.ª ROCÍO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Barcelona	21/03/2022	B 15/2022
D. CARLES ALDEGUER MANTÉ	Barcelona	29/09/2011	B-222-11